



DECRETO ALCALDICIO Nº 000234

PUCHUNCAVÍ, 31 ENE 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el "Servicio de arriendo de motoniveladora para realizar movimiento de tierra y reparación de caminos en localidades de la Comuna de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio Nº 12 de fecha 08 de Enero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1981 de fecha 21.12.2018 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2019; Resolución Nº1.600 de 2008 y Nº 10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

Considerando: El informe de evaluación de la propuesta Pública de "Servicio de arriendo de motoniveladora, para realizar movimiento de tierra y reparación de caminos en localidades de la Comuna de Puchuncaví", elaborado por la Comisión de Evaluación, de fecha 18 de Enero de 2019.

DECRETO

- 1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 4008-1-LE19, de Servicio de arriendo de motoniveladora para realizar movimiento de tierra y reparación de caminos en localidades de la Comuna de Puchuncaví, al oferente Urbanizaciones Pedro Gutiérrez Puebla E.I.R.L., Rut. Nº 76.556.951-6, por un monto de \$7.140.000.- (Siete millones ciento cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente, como formalización del contrato.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Área Operativa
EOS/JCGR/EFPP/ISR/bpv